



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 371/2020
II CRM_UACN°: 144/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

27 ABR 2020

N° 4.277

SANTIAGO,



2132202004274277

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado Informe Final N° 570, de 2018, sobre auditoría a las transferencias corrientes, efectuadas por la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRÁ, período 2017.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Director Ejecutivo de la Fundación INTEGRÁ.
- Al Señor Contralor Interno de la Fundación INTEGRÁ.
- A la Subsecretaría de Educación.
- A Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación.
- Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- A la Unidad de Personal y Responsabilidad Administrativa de la II Contraloría Regional Metropolitana.



INFORME DE SEGUIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

INFORME N° 570 DE 2018

27 DE ABRIL DEL 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 371/2020
II CRM_UAC N°: 143/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 570, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA A
LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES,
EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARIA
DE EDUCACIÓN PARVULARIA A LA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
INTEGRA, PERÍODO 2017.

SANTIAGO, 27 ABR. 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Subsecretaría de Educación Parvularia, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 570, de 2018, sobre transferencias corrientes efectuadas por la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRA, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° 1.689, de 2019, de este origen.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 4, Educación de Calidad; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

A LA SEÑORA
LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Capítulo III. Examen de cuentas, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 1. Bono de Gestión pagado por la Fundación sin estar autorizado por la Subsecretaría de Educación Parvularia (AC): Se constató que la Subsecretaría solicitó a la Fundación el reintegro de los valores correspondientes a los pagos posteriores y retroactivos del bono de gestión, los cuales no fueron contabilizados en la solicitud de reintegro inicial, por la suma de \$ 9.512.605, los que, al 16 de agosto de 2018, no habían sido restituidos.

Al respecto, se requirió a la entidad arbitrar las acciones pertinentes para obtener la restitución de la referida suma, acreditando ante este Organismo de Control las gestiones realizadas.

La Subsecretaría remitió en su respuesta, en lo que interesa, el oficio DIR N° 070, de 2018; el cheque serie N° 59948 y el comprobante de depósito N° 4.809; la cartola bancaria N° 149, de la cuenta corriente N° 9006401, del Banco Estado; los documentos contables N°s. 583 y 829, ambos de 2018; a través de los cuales se habría efectuado la restitución de los fondos.

De la revisión practicada, se advirtió que a través de los aludidos antecedentes se materializó el reintegro en cuestión, conforme lo requerido por este Organismo de Control, por lo que procede subsanar la observación inicialmente formulada.

2. Capítulo III. Examen de cuentas, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 2. Falta de revisión de las rendiciones de gastos (AC): Se verificó que la Subsecretaría de Educación Parvularia efectuó una revisión parcial de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación INTEGRAL en el año 2017, por un monto de \$ 231.113.705.819, equivalente al 80% del total de gastos incurridos, el que ascendía a \$ 287.641.914.448, según detalle expuesto en la Tabla N° 22, del Informe Final N° 570, de 2018.

Al respecto, se requirió a la Subsecretaría, en lo sucesivo, velar por el cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, letra b), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, así como a las cláusulas que se establecieron sobre ello en el Convenio de Tránsito de Recursos, estableciendo las acciones que resultaran necesarias para la revisión total de las rendiciones efectuadas por la mencionada Fundación, lo que, por cierto implicaría el examen completo de las rendiciones, informando documentadamente de ello.

La Subsecretaría manifestó en su respuesta que la señalada resolución N° 30, de 2015, no precisaba la rendición de la totalidad de las partidas rendidas, no obstante, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del convenio en comento, creó el Departamento de Supervisión, el que implicó el aumento de tres cargos dotados con mejoras tecnológicas de equipamiento, incrementó visitas a terreno a la totalidad de las regiones, y estableció metas de gestión asociadas al Convenio de Desempeño Colectivo. Acompañando al efecto,

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

las resoluciones exentas N°s. 6.136 y 6.319, ambas de 2018 y el memorándum N° 23, de 2019, que darían cuenta de ello.

Del análisis efectuado, se comprobó que los antecedentes aportados, contemplan acciones tendientes a efectuar la revisión total de las rendiciones realizadas por la Fundación Integra, conforme lo instruido por este Ente Fiscalizador, por lo que corresponde dar por subsanada la observación.

3. Capítulo II. Examen de la materia auditada, A. Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 4. Incumplimiento en la cobertura de atención de niños y niñas en el período 2017. (AC): Revisados los informes de cobertura de los meses de enero y febrero de 2017, enviados por la Fundación Integra a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de los oficios N°s. 2, de 20 de febrero y 20 de marzo, ambos de 2017, se verificó que esa Subsecretaría no ejerció un control efectivo respecto de lo establecido en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades con la referida Fundación, puesto que se determinó un incumplimiento a la cobertura de atención mínima de niños y niñas, por cuanto se detectaron menores coberturas, conforme al detalle expuesto en la Tabla N° 5, del Informe Final N° 570, de 2018.

Al respecto, la entidad reconoció lo observado, manifestando, en lo principal, que se corregirían las situaciones en el acuerdo de voluntades de 2019, que se reflejaría la incorporación de programas alternativos desarrollados por la Fundación, como "Vacaciones en mi jardín", y que solicitarían no considerar el mes de febrero, dentro del análisis de comportamiento de matrícula, dado que los establecimientos permanecen cerrados por vacaciones colectivas.

Por tanto, se requirió a la entidad fiscalizada supervisar y controlar que la Fundación INTEGRA diera estricto cumplimiento a las cláusulas convenidas en el respectivo acuerdo de voluntades, que digan relación a la atención mínima de niños y niñas en los establecimientos de educación parvularia; informando documentadamente de lo resuelto, sobre incluir o no a los párvulos beneficiados con el programa "Vacaciones en mi Jardín", así como el control de asistencia del mes de febrero.

La entidad fiscalizada, proporcionó en su respuesta, copia del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRA, aprobado mediante el decreto N° 8, de 2019.

Efectuada la revisión de rigor, se advirtió, en lo que interesa, que en el numeral 4, del artículo segundo, se estableció que los rangos de atención y cobertura "no serán exigibles en los meses de enero y febrero", y que respecto a los párvulos beneficiados con el programa "Vacaciones en mi jardín", se decidió que no fueran incluidos en el convenio del año 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En atención a que la entidad fiscalizada cumplió con lo requerido por este Organismo de Control, se subsana la observación inicialmente formulada.

4. Capítulo II. Examen de la materia auditada, letra B. Fundación INTEGRA, numeral 11. Del equipamiento adquirido por la Fundación INTEGRA, letra b) (AC): Es menester señalar que en la respuesta al Informe Final N° 164, de 2017, de este origen, la Fundación INTEGRA señaló una proyección de gastos para el año 2017, en arriendo de bodegas ascendente a \$ 466.551.690, el que no armonizaba con el gasto real de ese período, dicho eso, se determinó que el monto total gastado en el año 2016 - 2017 en bodegas ascendió a \$ 1.657.327.0871, el que se había incrementado en el año 2018, en atención a que, de enero a mayo de 2019, se había pagado por este concepto la suma de \$ 246.441.634. Al respecto, el gasto en bodegas, fue equivalente al 40% del valor de adquisición del equipamiento almacenado.

Al respecto, la Fundación manifestó que estaría optimizando el uso de bodegas arrendadas, derivado de la apertura de nuevos jardines infantiles y salas cunas y el envío de material a los mismos, programando una disminución de arriendo equivalente a 3.000 metros cuadrados, al 30 de noviembre de 2018, lo que implicaría un importante ahorro por ese concepto con relación al año 2017.

En consecuencia, se requirió al servicio concretar las medidas comprometidas correspondientes a distribuir el equipamiento en stock y reducir los contratos de arriendo de bodega que mantiene con proveedores.

La Fundación, remitió en su respuesta la carta de aceptación de las empresas arrendadoras, de 17 de abril y 18 de octubre, ambas de 2018, a través de las cuales puso término al arrendamiento de Bodega N° 6, Módulo 4, A-B, y se redujo el arrendamiento del Módulo 3, naves N°s. 3 y 4, de un metraje inicial de 5.996 m², a 2.998 m², respectivamente. Además, proporcionó copia del anexo de contrato de arrendamiento, de 21 de diciembre de 2018, mediante el cual, en su cláusula tercera, se formaliza la referida disminución de metrajes de arriendo.

Sin perjuicio de lo anterior, hizo presente que en la eventualidad que futuros proyectos lo ameriten, se accedería a nuevos arrendamientos.

En atención a que la entidad edilicia acompañó la documentación que permitió acreditar lo instruido por este Organismo de Control, se subsana la observación formulada.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

5. Capítulo IV, Otras observaciones, letra A, Subsecretaría de Educación Parvularia, letra c). Constatación de subsanación de observaciones del Informe Final N° 164, de 2017, de este origen, sobre las transferencias corrientes efectuadas por el Ministerio de Educación a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRA (AC): Sobre la observación indicada en el numeral 6, del capítulo de Examen de cuentas, del Informe Final N° 164, de 2017, de este origen, respecto a las revisiones y aprobaciones de las rendiciones de cuenta del período 2016, por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se verificó que la Fundación rindió la suma \$ 254.852.616.365, de los cuales la aludida Subsecretaria revisó \$132.637.772.109, lo que representaba un 52%.

Luego, a través del memorándum N° 641, de 2018, la Subsecretaría aprobó la suma de \$ 232.649.106.754, agregando que la Fundación reintegró el monto de \$ 1.169.113.709, restando un saldo pendiente por aprobar de \$ 21.034.465.752, del año 2016, los que correspondían a montos observados por esa entidad, los cuales, al 16 de agosto de 2018, no habían sido subsanados por la Fundación INTEGRA.

Al respecto, la entidad señaló, en lo sustantivo, que estableció una mesa de trabajo con el objeto de autorizar o rechazar en forma definitiva la totalidad de las rendiciones de 2016, aclarando además la diferencia en cuestión.

En consecuencia, se solicitó a esa Subsecretaría, culminar, a la brevedad, con la revisión de la totalidad de las rendiciones de cuentas del año 2016, y proceder a autorizar o rechazar los gastos allí individualizados.

La entidad remitió en su respuesta, en lo que interesa, los certificados denominados "Acreditación Aceptación de Rendiciones de Cuenta" N°s. 1, 2, 3 y 4, todos de 2018, y sus respectivas minutas "Aprobación Gastos Convenios Fundación Integra Año 2017 (Saldos 2016)"; que darían cuenta del detalle de los montos rendidos y aprobados.

De la revisión efectuada se advirtió que, mediante la documentación proporcionada en esta oportunidad, se procedió a finalizar la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas del año 2016.

En virtud de lo expuesto, y atendido que la Subsecretaría de Educación Parvularia dio cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 570, de 2018, se subsana la observación.

6. Capítulo I. Aspectos de control interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 1. Falta de aprobación del Manual de Auditoría Interna. (C): Se verificó que el Manual de Auditoría Interna N° UAI-01, actualizado al 31 de diciembre de 2017, de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia no se encontraba sancionado mediante acto administrativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, la entidad indicó que solicitó al Jefe de la División Jurídica, la formalización de dicho procedimiento.

Por tanto, se requirió al servicio auditado, concretar la aprobación del referido manual, enviando una copia del acto administrativo que así lo resolviera.

La repartición remitió en su respuesta, copia de la resolución exenta N° 1.660, de 2019, que Aprueba el Manual de Auditoría Interna N° UAI-01, de la Subsecretaría de Educación de Parvularia.

De la revisión efectuada, se comprobó que la Subsecretaría de Educación Parvularia dio cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control en el Informe Final N° 570, de 2018.

7. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 4. Estructura orgánica desactualizada. (C): Se verificó que la estructura orgánica de la Subsecretaría de Educación Parvularia se encontraba desactualizada, toda vez que los Departamentos Jurídico Administrativo y de Normativa y Regulación, dependientes de la División Jurídica, como asimismo, los Departamentos de Estudios y Estadísticas, de Gestión Curricular y de Gestión de Calidad, pertenecientes a la División de Políticas Educativas; y los Departamentos de Administración General, de Planificación y Presupuesto, y de Desarrollo y Gestión de Personas, todos de la División de Administración y Finanzas, no se encontraban en el organigrama sancionado por el decreto N° 23, de 2016, del Ministerio de Educación.

Sobre el particular, la aludida Subsecretaría manifestó, en lo que interesa, que constituyó una mesa de trabajo para la revisión y definición de objetivos y funciones departamentales.

En consecuencia, se requirió a la entidad, culminar la revisión y definición de los objetivos y funciones departamentales, así como la formalización de su estructura organizacional, remitiendo el correspondiente acto administrativo.

La Subsecretaría remitió en su respuesta, las resoluciones exentas N°s 4.094 y 6.136, ambas de 2018, que aprobaron la organización interna de la División de Políticas Educativas, y la organización interna de las Divisiones Jurídica y de Administración y Finanzas, respectivamente.

Efectuada la revisión de rigor, se comprobó que las citadas resoluciones formalizan la estructura organizacional, conforme lo indicado por este Organismo de Control, por lo que corresponde dar por subsanada la observación.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

8. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 8.2 Conciliaciones bancarias elaboradas y aprobadas por el mismo funcionario. (C): Se constató que las conciliaciones bancarias del período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2017, de la cuenta corriente N° 9006401, del Banco Estado; fueron confeccionadas por el señor David Martínez Orellana, profesional de la Unidad de Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, quien además realizaba funciones en Tesorería, manejaba los recursos, administraba la cuenta corriente de la entidad y efectuaba transferencias.

Además, se verificó que las conciliaciones bancarias de los meses de enero a noviembre de 2017, fueron elaboradas por el aludido funcionario, sin que existiera registro de una revisión y aprobación de ellas.

Al respecto, se solicitó a la Subsecretaría, implementar las medidas necesarias tendientes a asignar a distintas personas las responsabilidades ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos del proceso de conciliaciones bancarias.

La institución fiscalizada manifestó, en términos generales, que se han adoptado medidas tendientes a desarrollar el fortalecimiento institucional, para lo cual ha incorporado funcionarios en las distintas áreas, en lo que interesa, en el área de finanzas, se ha formado un proceso de conciliación bancaria que posee un usuario generador y uno revisor, el primero correspondiente a un funcionario de Tesorería y el segundo a la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, remitiendo, a modo de ejemplo, la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 9006401, del mes de marzo de 2019, que daría cuenta de ello.

De la revisión efectuada, se advirtió en la aludida conciliación, lo indicado por la Subsecretaría, respecto que un funcionario es el que confecciona el documento y otro el que autoriza.

En atención a que la entidad fiscalizada cumplió con lo requerido por este Organismo de Control, se subsana la observación formulada.

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III. Examen de cuentas, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 3. Gasto patrimonial no reconocido en el período contable correspondiente. (AC): Se verificó que la Subsecretaría no reconoció en el año 2017, el gasto patrimonial respecto de las transferencias realizadas a la Fundación INTEGRA, quedando un activo sobreestimado y un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

pasivo subestimado en el balance general, presentándose, en la cuenta contable N° 12106, "Deudores por transferencias reintegrables", un saldo acumulado, al 31 de diciembre de 2017, de \$ 546.216.146.000.

Al respecto, la Subsecretaría reconoció lo observado, indicando, en lo que interesa, que estableció una mesa de trabajo a fin de normalizar las respuestas a la totalidad de los informes emitidos a la fecha por la Fundación INTEGRA, aprobando o rechazando los montos observados, a fin de proceder a su regularización contable.

Por tanto, se requirió a la entidad, dar cumplimiento a la medida comprometida.

La Subsecretaría remitió en su respuesta, en lo principal, un detalle de los montos certificados correspondientes al período comprendido entre el año 2016 al 2018; los documentos de contabilidad N°s. 980, de 2018, y 349, de 2019, a través de los cuales se contabiliza la certificación de acreditación de rendiciones de cuenta efectuados por la Fundación, para los períodos 2016, 2017 y 2018, por las sumas de \$ 115.091.259.809 y \$ 225.058.003.493, respectivamente, y demás antecedentes respaldatorios que darían cuenta de ello.

De los antecedentes aportados, se advirtió que, si bien el servicio ha realizado gestiones tendientes a corregir la situación planteada, no acreditó documentadamente la totalidad del monto en estudio, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo la Subsecretaría continuar con las acciones pertinentes a fin de culminar con la revisión, certificación y ajuste contable conforme lo requerido en el Informe Final N° 570, de 2018, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

2. Capítulo II. Examen de la materia auditada, B. Fundación INTEGRA, numerales 1. Incumplimiento en la cobertura de atención de niños y niñas en el período 2017; 6. Personal remunerado con cargo a jardines que no se encontraban operativos; 7. Jardines infantiles y salas cunas con mayor y menor personal al establecido en el decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, letras a), b) y c); 9. Personal que no se encuentra registrado en el libro de asistencia de los jardines infantiles y salas cunas; 11. Del equipamiento adquirido por la Fundación INTEGRA, literales a), b), c), d) y e); y 12. Incumplimiento del plazo de respuesta a las observaciones de las rendiciones de cuenta. (Todas AC):

II.B.1. Se verificó que la Fundación no dio cumplimiento a la cobertura de atención mínima de niños y niñas estipulada en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, por cuanto revisados los informes de cobertura de los meses de enero y febrero de 2017, enviados a la Subsecretaría, a través de los oficios N°s. 2, de 20 de febrero y 20 de marzo, ambos de 2017, de la Fundación INTEGRA, se detectaron menores coberturas conforme al detalle expuesto en la Tabla N° 14, del Informe Final N° 570, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II.B.6. Se determinó que la Fundación INTEGRA pagó remuneraciones a 104 personas, por un monto total de \$ 73.290.060, imputando dichos gastos a jardines infantiles que no habían sido aperturados, siendo abiertos hasta 4 meses después de haber imputado tales emolumentos a dichos recursos. Su detalle se expuso en el Anexo N° 2, del informe final en seguimiento.

II.B.7.a. Se advirtió que la Fundación INTEGRA mantuvo hasta 5 educadoras por sobre la cantidad señalada en el decreto N° 315, de 2010, modificado por el decreto N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos, en 156 jardines infantiles y salas cuna, en el año 2017, según detalle consignado en la Tabla N° 16, del Informe Final N° 570, de 2018.

II.B.7.b. Se verificó que existía una sobre dotación de entre 1 y 16 asistentes de párvulos por sobre la cantidad señalada en el indicado decreto N° 315, de 2010.

II.B.7.c. Se constató que la Fundación INTEGRA mantenía en 391 jardines infantiles y salas cuna, una menor dotación de educadoras a la establecida en el artículo 10, del antedicho decreto N° 315, de 2010.

II.B.9. En las validaciones en terreno a 20 jardines infantiles y salas cuna de la Fundación INTEGRA, se verificó que existían 57 trabajadoras que no registraban firma de asistencia en los libros dispuestos para ello, no obstante, se les pagó sus remuneraciones como asistentes a dichos jardines.

II.B.11.a. Se advirtió que la Fundación pagó por concepto de arriendo de bodegas, a las empresas Bodegaje y Almacenaje Limitada y Sociedad Inmobiliaria Central Bodegas Limitada, la suma de \$ 847.761.087, para almacenar el equipamiento que aún no había sido distribuido a los jardines infantiles y salas cuna de aumento de cobertura.

II.B.11.b. Se determinó que el monto total gastado en el año 2016 - 2017 en bodegas ascendió a \$ 1.657.327.0871, el que se había incrementado en el año 2018, en atención a que, de enero a mayo de esa anualidad, se había pagado por este concepto la suma de \$ 246.441.634. Al respecto, el gasto en bodegas, fue equivalente al 40% del valor de adquisición del equipamiento almacenado.

II.B.11.c. Se comprobó que la Fundación INTEGRA mantenía, al 3 de agosto de 2018, en dependencias de Sociedad inmobiliaria Central Bodegas Limitada, 10.339 productos, cuyo valor de adquisición ascendió a la suma de \$ 371.922.932, correspondientes a equipamiento comprado en el año 2016 y no entregado en el ejercicio siguiente.

R
D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II.B.11.d. Se verificó que la Fundación adquirió, a través de la orden de compra N° 593951-929-CM17, de 2017, 59 camillas y 59 escabeles, por el monto total de \$ 9.699.908, sin que esos productos tuvieran un jardín infantil o sala cuna asignado para su distribución.

II.B.11.e. De la visita realizada el día 3 de agosto de 2018, a la bodega de propiedad de la Fundación, la cual tenía una capacidad de 3.700 metros cúbicos aproximados, se advirtió que el recinto se encontraba con capacidad disponible para almacenar el equipamiento dispuesto en las bodegas externas, cuyo detalle fotográfico se expuso en el Anexo N° 6, del Informe Final N° 570, de 2018.

II.B.12. Se advirtió que la Fundación INTEGRA no respondió, en el plazo de 15 días hábiles, los oficios de observaciones a sus rendiciones de cuenta evacuados por la Subsecretaría, contraviniendo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante el decreto N° 47, de 2017, del Ministerio de Educación, detectándose 3 oficios emanados de dicho servicio, con observaciones a las rendiciones de cuenta del período 2017, los que, al 16 de agosto de 2018, no habían sido contestados, computándose atrasos de hasta 137 días hábiles.

Al respecto, se requirió a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en todos los numerales, arbitrar las acciones necesarias para fortalecer sus procesos de control y revisión, a fin de evitar la ocurrencia en el futuro.

La entidad remitió en su respuesta, en lo principal, un informe detallado de auditoría N° 3; el memorándum N° 23, sobre planificación y supervisión en terreno a la Fundación Integra; un resumen con el avance de la fiscalización; el plan anual de auditoría de la Subsecretaría de Educación Parvularia; antecedentes sobre contrato de bodegaje, cronograma con la fecha estimada de apertura de los establecimientos pendientes; y planillas de traslado de equipamiento e implementos, todo del año 2019.

Del análisis efectuado a los antecedentes proporcionados, se advirtió que, en el aludido informe detallado de auditoría N° 3, se abordó la revisión al convenio suscrito con la Fundación para el año 2018, así como también la visita a terreno a bodegas, jardines infantiles, y direcciones regionales, con el propósito de efectuar seguimiento al Informe Final N° 570, de 2018, concluyendo, en lo principal, que el sistema de control interno requiere mejoras, dado que se detectaron algunas debilidades en los controles, que deben ser mejoradas oportunamente, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del servicio, y la información sobre el funcionamiento del "Proceso Administración del Convenio Integra".

En consecuencia, se mantiene la observación, debiendo la entidad continuar, con las acciones tendientes a fortalecer los procesos de control y revisión, acorde a lo requerido en el Informe Final N° 570, de 2018, cuyo avance y concreción deberá ser verificado por Auditoría Interna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

3. Capítulo II. Examen de la materia auditada, letra B. Fundación INTEGRA, numeral 11. Del equipamiento adquirido por la Fundación INTEGRA, letras c) y d), (Ambas AC):

II.B.11.c. Se comprobó que la Fundación INTEGRA mantenía, al 3 de agosto de 2018, en dependencias de Sociedad inmobiliaria Central Bodegas Limitada, 10.339 productos, cuyo valor de adquisición ascendió a la suma de \$ 371.922.932, correspondientes a equipamiento comprado en el año 2016 y no entregado en el ejercicio siguiente, situación que fue objetada en el Informe Final N° 164, de 2017, de este origen.

Al respecto, la entidad examinada manifestó, en lo que interesa, que los artículos serían distribuidos en los procesos de reposición de continuidad, disminuyendo la cantidad de insumos a comprar en los siguientes procesos por ese concepto.

II.B.11.d. Se verificó que la Fundación adquirió, a través de la orden de compra N° 593951-929-CM17, de 2017, 59 camillas y 59 escabeles, por el monto total de \$ 9.699.908, sin que esos productos tuvieran un jardín infantil o sala cuna asignado para su distribución.

Sobre la materia, la Fundación manifestó, en síntesis, que partir de la planificación de compras para el año 2018, se definió contar con un stock que permitiera que ese equipamiento se enviara a los establecimientos en la medida que se habilitaban las salas de primeros auxilios.

En consecuencia, se requirió a la Fundación, en ambos numerales, materializar las acciones comprometidas referidas a distribuir el equipamiento comprado en el año 2016.

La repartición proporcionó en su respuesta, nóminas con el avance de los traslados a los distintos establecimientos, manifestando que continuarán con la distribución durante el año 2020, conforme la apertura de los jardines infantiles.

En atención a que las gestiones informadas se encuentran en curso, corresponde mantener la observación, debiendo la entidad adoptar las medidas pertinentes a fin de culminar con la distribución total del equipamiento, ello sin perjuicio, de adoptar los mecanismos de control para evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, todo lo que deberá ser validado por Contraloría Interna de la Fundación, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. Capítulo IV. Otras observaciones, letra B. Subsecretaría de Educación. Reintegros no solicitados por la Subsecretaría de Educación (AC): Se constató que, en diciembre del año 2015, la Fundación INTEGRA pagó a sus trabajadores/as un bono de gestión por la suma total de \$ 2.124.997.696, el cual no se encontraba regulado en el Convenio de Transferencia de Recursos, ni tampoco fue informado a la Subsecretaría de Educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Al respecto, la Subsecretaría de Educación, manifestó, en lo que interesa, que se encontraban en proceso de análisis del tema, ya que los antecedentes fueron aportados en el año 2018 por la Fundación INTEGRA, por lo que el gasto no se encontraba aprobado, y que efectuarían la consulta al Departamento Jurídico de esa Subsecretaría.

Por tanto, se requirió a la Subsecretaría de Educación Parvularia, revisar la documentación aportada por la Fundación y determinar, si corresponde, aceptar la rendición del bono de gestión por la aludida suma.

La entidad proporcionó en su respuesta, en lo que interesa, el certificado N° 481, de 2019, mediante el cual la Sección de Control Financiero dependiente de la División de Administración General del Ministerio de Educación, en su numeral 4, señala que se procedió a la aprobación parcial del gasto de las rendiciones de cuenta presentada por la Fundación INTEGRA para el mes de diciembre de 2015, por un monto de \$ 2.124.011.876.

Analizados los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, se advirtió que, si bien la entidad informó, en términos generales, el resultado de la revisión efectuada, no precisó la cuantía de los montos objetados, así como tampoco de las acciones necesarias para su regularización.

En consecuencia, se mantiene la observación, debiendo la Subsecretaría de Educación, respaldar documentadamente el resultado de la revisión en comento, a fin de que dichos antecedentes sean puestos en conocimiento del fiscal a cargo del procedimiento disciplinario, iniciado por esa entidad, mediante las resoluciones exentas N°s. 1.186 y 1.783, ambas de 2019, a fin de que este los pondere, en el contexto de la investigación, cuyo cumplimiento deberá ser verificado por Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Por otra parte, la Subsecretaría, deberá, en lo sucesivo, adoptar los mecanismos que correspondan con el objeto de evitar la dilación excesiva en las rendiciones de gastos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los principios de eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento, contenidos en los artículos 3°, 5° y 8°, de la ley N° 18.575, así como los de celeridad y conclusivo, previstos en los artículos 4°, 7° y 8°, de la ley N° 19.880.

5. Capítulo 1. Aspectos de control interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 2. Falta de control y supervisión del convenio. (C): Se constató que la Subsecretaría de Educación Parvularia, controlaba y supervisaba los procedimientos de revisión de rendiciones de cuenta, supervisiones a terreno, control de oficios enviados, de cobertura de niños, de informes solicitados, de conciliaciones bancarias de la aludida organización, entre otros, del Convenio de Transferencia de Recursos con la Fundación INTEGRA, de forma manual, a través de planillas Excel, manipuladas por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

el personal de la entidad, sin que se pudieran verificar los cambios, modificaciones, eliminaciones, supervisiones realizadas, debido a que no contaban con un historial, ni perfiles o contraseñas, advirtiéndose, un riesgo de control respecto de los procesos involucrados, los cuales carecían de seguridad y confiabilidad de la información, así como tampoco permitía acreditar un control efectivo sobre los recursos transferidos a la Fundación, teniendo en consideración la cuantía de las transferencias realizadas y la magnitud de información que presentaba dicha institución respecto de las rendiciones de cuenta que realizaba, generando un riesgo inminente sobre el control de los recursos señalados.

Al respecto, se requirió a la entidad fiscalizada, arbitrar las acciones correctivas necesarias para que la información administrada en el procedimiento de rendición de cuentas realizado por la Fundación INTEGRAL y en la supervisión efectuada al cumplimiento del convenio, estuviera contenida en un sistema informático, evidenciándose en este los cambios, modificaciones, eliminaciones, supervisiones, entre otras, que realice, habilitando los perfiles y contraseñas a usuarios y directivos que la procesen y autoricen, informando de su avance a esta Entidad de Control.

La Subsecretaria manifestó en su respuesta, que incorporó a las celdas, claves de seguridad, a fin de contar con acceso restringido a las planillas Excel, además, agregó que se encuentra cotizando la instalación de un sistema de rendición de cuentas en línea, remitiendo la propuesta del Sistema de Rendición de Transferencia.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación, correspondiendo que la institución, continúe con las medidas informadas, a fin de contar con la implementación y aplicación del referido sistema informático, cuyo avance y concreción deberá ser verificado por Auditoría Interna de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Capítulo I. Aspectos de control interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 3. Perfiles de cargo no establecidos ni sancionados. (C): Se observó que existían 4 funcionarios pertenecientes a la Unidad de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Educación Parvularia que contaban con un perfil de cargo, no obstante, estos no se encontraban sancionados administrativamente; y 5 servidores no poseían el perfil de cargo, el detalle de lo expuesto se consignó en la Tabla N° 3, del Informe Final N° 570, de 2018.

Al respecto, la entidad señaló, en lo principal, que efectuaron el levantamiento de 18 perfiles de cargo, determinando que solo 10 de ellos se encontraban formalizados mediante el acto administrativo, sin acompañar el correspondiente documento.

f
B



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En consecuencia, se requirió a la Subsecretaría, remitir el acto administrativo a través del cual, habría aprobado los 10 perfiles de cargo, junto con informar el avance del levantamiento de los 8 cargos faltantes.

La entidad señaló en su respuesta, en lo principal, que se encuentra en curso el proceso definido para el levantamiento de perfiles de cargo. Asimismo, remitió las resoluciones exentas N°s. 3.762, 3.763, 3.764, 3.765, 3.766, 3.767, 3.769, 3.770, 3.771, 3.772, todas del 2017, que aprueban las bases administrativas y sus anexos para concurso público de ingreso a la planta para proveer cargo de profesional que indican, a través de las cuales se especifican, entre otros, las funciones y competencias de los cargos de los 10 servidores aludidos en el Informe Final N° 570, de 2018.

Sin perjuicio de lo expuesto, y considerando que la medida informada se encuentra en proceso, se mantiene la observación, debiendo la entidad agilizar las acciones pertinentes a fin de cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

7. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 8.1 Conciliaciones bancarias preparadas en forma manual. (C): Se verificó que la Subsecretaría de Educación Parvularia elaboraba en forma manual, en base a planillas de cálculo Excel, los reportes de las conciliaciones bancarias, cuyo tipo de registro implicaba un riesgo en la manipulación de los datos contenidos en estos.

Sobre la materia, se requirió a la entidad fiscalizada adoptar las acciones necesarias para implementar un aplicativo informático que evite los riesgos de manipulación de los datos contenidos en las conciliaciones bancarias, considerando en este los controles de oposición pertinentes sobre la elaboración, revisión y aprobación respectiva, informando documentadamente de su avance.

La entidad fiscalizada remitió en su respuesta el oficio ordinario N° 222, de 2019, a través del cual solicitó a la Subsecretaría de Educación, la posibilidad de utilizar el sistema de conciliaciones bancarias denominado SICBAN, utilizado por esa entidad.

Requeridos mayores antecedentes, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, informó mediante correo electrónico, de 5 de diciembre de 2019, que en respuesta al referido oficio ordinario N° 222, de 2019, se indicó que el sistema SICBAN, se estaría dando de baja por su obsolescencia informática y falta de proveedores para realizar las mantenciones o mejoras, ante lo cual la Subsecretaría de Educación Parvularia, se encuentra cotizando un nuevo aplicativo informático sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En virtud de que el proceso de adquisición de una aplicación para las conciliaciones bancarias no se ha materializado, procede mantener la observación, debiendo la repartición, continuar con las acciones necesarias a fin dar cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, Subsecretaría de Educación Parvularia, numeral 9. Deficiencias de seguridad de caja fuerte. (C): Se verificó que la caja fuerte, que utilizaba la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría fiscalizada, para el almacenamiento de los documentos valorados de la entidad, se encontraba en un espacio abierto, debido a la modalidad de oficinas abiertas que mantenía esa entidad, sin que existieran más controles que la llave de apertura de esta. Además, se observó que no existían cámaras de vigilancia que la resguardaran, con el objeto de prevenir situaciones anómalas que pudieran producirse.

Al respecto, el servicio manifestó, entre otros, que se encontraba gestionado la implementación de una cámara de seguridad que cubriera el perímetro donde estaba ubicada, y que se encontraba adquiriendo un mueble estante que resguardara dicho bien.

Por tanto, se requirió a la Subsecretaría de Educación Parvularia materializar las medidas de seguridad comprometidas.

La entidad remitió en su respuesta la factura N° 192, de 2018, y un registro fotográfico, a través de la cual se adquirió y se instaló una cámara de seguridad, respectivamente.

Con ocasión del seguimiento, consultado por la adquisición del mueble estante que resguardaría la caja fuerte, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, señaló, mediante correo electrónico, de 5 de diciembre de 2019, que, en atención al reducido espacio de la infraestructura, se optó por instalar la cámara de vigilancia a fin de monitorear el acceso al perímetro donde se ubica el bien en cuestión.

Al respecto, si bien, se advierten acciones tendientes a corregir la situación planteada, corresponde mantener la observación, por cuanto la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá determinar alguna medida adicional de restricción al acceso a la caja de seguridad, a fin de prevenir eventuales situaciones anómalas, lo que deberá ser verificado por Auditoría Interna, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente seguimiento.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Subsecretaría de Educación, por esta Contraloría Regional en el informe final objeto de este seguimiento, para la observación contenida en el capítulo IV. Otras observaciones, letra B, Reintegros no solicitados por la Subsecretaría de Educación, fue iniciado por la entidad, mediante la resolución exenta N° 1.186, de 26 de febrero de 2019.

Sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Asimismo, cumple con hacer presente que el acto administrativo que ponga término al respectivo sumario deberá ser enviado a esta Sede de Control, para su control preventivo de legalidad.

R

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

